



GOBERNACION

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaeffleria
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO
(14 MAR 2019)

RE 001211

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO 000309 DE ENERO 25 DE 2019 QUE REGLAMENTA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL”

El Suscrito Gobernador (e) Del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Artículo 305 de la constitución Política de Colombia y el Decreto 2768 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No 000309 del 25 de Enero de 2019, se constituyó y estableció el funcionamiento de la caja menor para la vigencia 2019, en un monto de ciento cuarenta millones de pesos, lo cual corresponde a 169.05 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Que el Decreto 1068 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, en su artículo 2.8.5.4 establece la cuantía de la caja menor correspondiendo a la entidad una cuantía máxima de 53 salarios mínimos legales mensuales, conforme al presupuesto inicial cuyo monto fue de (\$ 501.521.842.158).

Que el mismo artículo 2.8.5.4, del Decreto No 1068 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de hacienda y Crédito Público, expresa que en caso de requerir una mayor cuantía para la caja menor, deberá justificarse por escrito.

Que La entidad estableció una caja menor por un valor anual de ciento cuarenta millones de pesos, para cubrir las diversas necesidades requeridas de materiales y suministros, mantenimiento y otros servicios. Adicionalmente, el presupuesto inicial es modificado continuamente con adiciones y el rango de 53 SMLMV que establece el Decreto No 1068 de mayo de 2015, expedido por el Ministerio de hacienda y Crédito Público en su artículo 2.8.5.4.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: justificar el monto establecido para la caja menor del Departamento Archipiélago de san Andrés, Providencia y Santa Catalina, en un monto anual de ciento cuarenta millones de pesos (\$140.000.000,00), según resolución No 000309 de enero 25 de 2019, en el sentido que permita cubrir las diversas necesidades requeridas de materiales y suministros, mantenimiento y otros gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modifíquese el artículo No décimo Quinto de la resolución No 000309 de enero 25 de 2019, el cual quedara de la siguiente forma:

La administración del dinero de la Caja Menor se hará a través de la Cuenta Corriente **No 266069999602** banco **Davivienda** a nombre de la Gobernación Departamental de San Andrés Providencia, y las firmas autorizadas serán la de JUAN FRANCISCO HERRERA LEAL , ROBERTO BUSH FELIPE y ANGELA MARIA HERNANDEZ MORA, responsables de su manejo, las cuales para hacerse efectiva deben girarse con dos de las tres firmas. No obstante, se podrá manejar en efectivo hasta cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y los demás artículos no modificados seguirán vigentes en la resolución No 000309 de enero 25 de 2019

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Islas, a los

14 MAR 2019

El Gobernador (e)


YADIRA OLIVO FLOREZ

Proyecto: Rroa (d)
Reviso: Rbush
Archivo: RHooker